



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ECOCITY BUILDERS (ECOCITY) Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE (MINAM)

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el **MINISTERIO DEL AMBIENTE**, a quien en adelante se denominará **MINAM**, con RUC N° 20492966658, domicilio en la Av. Javier Prado Oeste N° 1440, Distrito de San Isidro, Departamento de Lima, Perú, debidamente representado por su Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, señor **GABRIEL QUIJANDRÍA ACOSTA**, identificado con DNI N° 06453345, designado mediante Resolución Suprema N° 023-2011-PCM, quien procede con arreglo a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 365-2015-MINAM; y, de otra parte, **ECOCITY BUILDERS**, a quien en adelante se le denominará **ECOCITY**, con domicilio legal en Steven Bercu, 339 15th Street, Suite 208, Oakland CA, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, **KIRSTIN MILLER**, identificada con número de pasaporte USA 058340731, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES

El Proyecto EcoCitizen del Mapa Mundial (EWMP), también conocido como Urbinsight, es una iniciativa global que promueve y fortalece la participación ciudadana, la integración, la cooperación, la equidad y la justicia social dentro de un contexto cultural basado en el lugar de los sistemas urbanos sostenibles y formas de vida. Se encarga de conectar a las ciudades y los vecindarios con las herramientas cartográficas basadas en Internet, diseñadas para explorar, entender y medir la salud urbana integral desde la perspectiva de un ciudadano. Basado en un enfoque de abajo hacia arriba para la contabilidad ambiental urbana y un proceso de inclusión social para evaluar y documentar las condiciones ambientales de una ciudad a escala de barrio, el proyecto proporcionará herramientas y capacitación para los ciudadanos, funcionarios públicos y otras personas que quieren garantizar un más sostenible y el entorno urbano resiliente a través de la toma de decisiones más informada.

El Proyecto utiliza aplicaciones multimedia y SIG en línea para visualizar de forma gráfica y espacial de la información sobre el estado del ecosistema urbano, así como el consumo de recursos como el agua y la energía. Utiliza una metodología replicable para vincular la información de multitud de fuentes de la comunidad a los conjuntos de datos nacionales, regionales y mundiales. También incorpora un componente educativo basado en un programa conocido como el EcoCompass, que incluye métodos de investigación acción participativa y foros de aprendizaje.

Entre sus objetivos tenemos:

- Una participación más activa de las ciudades y los ciudadanos en el aprendizaje, la planificación, y la defensa de sus comunidades.
- Aumentar la recopilación y el intercambio de información sobre los sistemas de recursos urbanos por los gobiernos, las instituciones y la sociedad civil.
- Proporcionar datos originales a nivel de barrio/ciudad para complementar los datos oficiales fuente del gobierno que puedan fundamentar las políticas locales y la toma de decisiones para los entornos urbanos más sostenibles.
- Mejorar y fortalecer la capacidad de los ciudadanos para la recolección y análisis de datos, y para aportar datos de muchas fuentes a las redes existentes.
- Enlazar con otras iniciativas especiales y asociarse con otros programas relacionados con la sostenibilidad urbana y la contabilidad de los recursos urbanos.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

ECOCITY
BUILDERS

En el marco de lo expuesto, el **MINAM** y **ECOCITY** vienen coordinando acciones para participar en forma conjunta en el citado proyecto, el cual busca obtener como resultados:

- Mapa Mundial EcoCitizen/Urbinsight en un portal en línea para Lima y la región Lima.
- Documentos y tutoriales del proyecto desarrollado utilizando multimedia.
- Módulo de capacitación por escrito que puede ser compartida con otras organizaciones y ciudadanos interesados.
- Un proyecto permanente y en constante evolución que se puede desarrollar de forma continua y promueve en el futuro.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LAS PARTES

2.1. El **MINAM** es el organismo del Poder Ejecutivo cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella. Tiene entre sus objetivos la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que lo sustenta, que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno y así asegurar a las presentes y futuras generaciones el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.

El Ministerio del Ambiente tiene entre funciones específicamente vinculadas al ejercicio de sus competencias el establecimiento de la política, los criterios, las herramientas y los procedimientos de carácter general para el ordenamiento territorial nacional, en coordinación con las entidades correspondientes, y conducir su proceso.

2.2. **ECOCITY** es una organización sin fines de lucro dedicada a dar una nueva forma a las ciudades para otorgar salud a largo plazo a los sistemas humanos y naturales. Se encarga de desarrollar e implementar las políticas, el diseño, las herramientas y estrategias para construir centros urbanos prósperos basados en el acceso de proximidad y para revertir los patrones de la expansión y el consumo excesivo de educación.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LA BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Resolución Ministerial N° 026-2010-MINAM, que aprueba los Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial.
- Resolución Ministerial N° 365-2015-MINAM, que delega a diversos funcionarios determinadas facultades y atribuciones asignadas al Titular del Pliego.
- Resolución de Secretaria General N° 053-2014-MINAM, que aprueba la Directiva N° 006-2014-SG-MINAM "Directiva para la Formulación, Aprobación, Suscripción,





Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de los Convenios de Cooperación en el MINAM”.

CLÁUSULA CUARTA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO MARCO

El presente Convenio tiene por objeto establecer vínculos de cooperación entre las partes a fin de participar y colaborar en el Proyecto “EcoCitizen del Mapa Mundial” (EWMP) /Urbinsight , específicamente en las áreas de asesoramiento estratégico y la recopilación de datos.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1. ECOCITY se compromete a:

- a. Proporcionar la gestión global del proyecto y la coordinación con / entre los socios locales del proyecto.
b. Supervisar la implementación del plan de trabajo y facilitar el equipo de dirección del proyecto.
c. Trabajar con MINAM para obtener los datos necesarios para desarrollar un mapa base SIG en línea para Lima.
d. Trabajar con el MINAM para desarrollar conjuntamente un Seminario, Ciclo de Conferencias, curso o currículo para apoyar el desarrollo del componente educativo del proyecto.
e. Trabajar con el MINAM para co-convocar un EcoCitizen BootCamp (entrenamiento), con el fin de instruir a los ciudadanos sobre cómo recoger la información de mapas y observaciones en sus teléfonos móviles o a través de la web, y publicarlas en el mapa base.
f. Coordinar el proceso de carga de datos y observaciones recogidos y proporcionados por los ciudadanos participantes en el proyecto para el mapa base en línea, con el fin de elaborar un mapa Eco Ciudadano del mundo de varias capas e interactivo para la ciudad de Lima, producto que será compartido con el MINAM.
g. Supervisar la planificación y organización de una Planificación de la Acción Eco Citizen acción y Geo Design Workshop, en colaboración con el MINAM y otros socios locales.
h. Los datos recolectados y transferidos por el MINAM a ECOCITY, serán utilizados para crear un mapa base SIG interactivo y un modelo de Sistema de Información Urbana Metabolismo (UMIS) de Lima y otras ciudades participantes de Perú, para lo cual ECOCITY brindara a MINAM los mecanismos de acceso respectivos.

5.2. El MINAM se compromete a:

- a. Participar en el equipo de dirección del proyecto y proporcionar información ambiental y territorial disponible y orientación de asesoramiento en el desarrollo general del Proyecto Mapa Mundial EcoCitizen/Urbinsight Perú.
b. En colaboración con ECOCITY, coordinar el proceso de solicitud de datos para facilitar la recolección de los datos geoespaciales y tabulares relacionados con el





medio ambiente natural y artificial, la oferta y el consumo de los recursos naturales (agua, energía, materiales / residuos), y la calidad ambiental en Lima. Esto incluye coordinar con entidades gubernamentales, las empresas privadas de servicios públicos y otras entidades que poseen y gestionan los datos geoespaciales y tabulares relacionados con la calidad del medio ambiente urbano;

- c. El **MINAM** realizara la revisión y sistematización de la información recolectada para la transferencia de los conjuntos de datos solicitados a Ecocity Builders mediante medio electrónico (u otro método, según el caso).
- d. Colaborar en la planificación y facilitación de la Planificación de la Acción Eco Citizen y Geo Design Workshop.

CLÁUSULA SEXTA.- DEL FINANCIAMIENTO

ECOCITY está buscando fondos para la Etapa 2 del Organization of American States para continuar el trabajo en el proyecto en Peru. Asimismo, **ECOCITY** a través de recursos propios o externos asegurará el financiamiento completo del proyecto para llevar a cabo las siguientes fases.

Los recursos que **MINAM** requiera para la ejecución de las actividades establecidas en el marco del objeto del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, serán asumidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA SÉTIMA.- DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia del presente Convenio se sujeta a los plazos estimados en las fases del Proyecto consignados en los párrafos siguientes, computado a partir de la fecha de su suscripción por ambas partes, plazo que podrá ser renovado o ampliado mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.

a. Etapa 1: Duración 3 meses

- Ultimar las zonas lugar / estudio para la implementación del Proyecto; coordinar con los socios locales para finalizar el plan de trabajo y cronograma.
- Recopilar datos relevantes y datos de SIG de los proveedores locales y nacionales con el fin de desarrollar un mapa base SIG que puede ser utilizado por los socios del proyecto y los ciudadanos locales para la evaluación general de las condiciones existentes del ecosistema urbano local.
- Desarrollar plan de estudios de curso (Seminario, Cátedra, o Curso) para apoyar el desarrollo del componente educativo del proyecto.

b. Etapa 2: Duración 4 meses

- Planificar, organizar y presentar el EcoCitizen BootCamp: taller de 2 o 3 días para instruir a los ciudadanos sobre cómo recoger la información de mapas y observaciones en sus teléfonos móviles o a través de la web, y publicarlas en el mapa base en línea.

c. Etapa 3: Duración 8 meses





- Comunidad EcoCitizen Asuntos y Activos de Inventario: Conducir una evaluación inicial de los activos y cuestiones eco ciudades en las áreas de barrio o distrito de estudio (llevadas a cabo por los estudiantes y residentes).
- Añadir los datos y observaciones recogidos y proporcionados por los ciudadanos participantes en el proyecto para el mapa base en línea, con el fin de elaborar un mapa de múltiples capas e interactivo EcoCitizen/Urbinsight.

d. **Etapa 4:** Duración: 6 meses

- EcoCitizen Planificación de la Acción y Geo Design Workshop: Un Taller donde las ideas y experiencia con aplicaciones geoespaciales se centrarán en el uso de los mapas, informes y herramientas geoespaciales asociados, en el proceso de planificación de la comunidad urbana sostenible y el diseño para aumentar la sostenibilidad, capacidad de recuperación y salud. Los asistentes pueden incluir líderes de la comunidad y / o representante electo, profesionales de la planificación urbana y las instituciones de los gobiernos locales y las organizaciones.

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA COORDINACIÓN

LAS PARTES convienen que los aspectos relacionados con la coordinación del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional estarán a cargo de:

Para la Recolección de datos:

- Por el **MINAM**: Especialista SIG.
- Por **ECOCITY**: Ashoka Finley.

Para el Asesoramiento Estratégico y Desarrollo de Proyectos:

- Por el **MINAM**: Asesor del VMDERN.
- Por **ECOCITY**: Kirstin Miller, Holly Pearson.

Para la planificación y facilitación de los EcoCitizen Acción Planificación y Geo Design Workshop:

- Por el **MINAM**: Especialista SIG y Asesor del VMDERN.
- Por **ECOCITY**: Sydney Moss, Kirstin Miller, Dave Ron, Ashoka Finley.

En caso que alguna de las partes designe un nuevo Coordinador, se hará la notificación a través de una carta simple dirigida a la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA.- DE LOS DERECHOS INTELECTUALES

9.1. Los productos, estudios o resultados de las actividades e investigaciones desarrollados en el marco del presente Convenio, constituyen propiedad intelectual de ambas partes.

9.2. El ejercicio de los derechos relativos a la propiedad intelectual perteneciente a cualquiera de las partes en individual, así como la propiedad común a las partes, debe sujetarse a las disposiciones legales vigentes.

9.3. Toda difusión, publicación o utilización de dicha propiedad intelectual deberá ser previamente autorizada por ambas partes.





CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 10.1. La información que intercambien y clasifiquen como confidencial, como consecuencia de la ejecución del presente Convenio Marco, podrá ser utilizada como fuente de información para la toma de decisiones y cumplimiento de los fines del mismo.
- 10.2. Dentro de dicho contexto, **LAS PARTES** se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad respecto de la información clasificada como confidencial, no pudiendo ser entregada, cedida o revelada a terceros, salvo autorización expresa del **MINAM**.
- 10.3. El acceso a la información confidencial estará limitado a los servidores, empleados, asociados y cualquier persona que, por su vinculación con **LAS PARTES**, puedan tener acceso a ella.
- 10.4. **LAS PARTES** acuerdan que el deber de confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos:
 - a. Cuando la información se encontrara en el dominio público en el momento de su suministro, siempre y cuando ello no sea consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio Marco por la parte receptora de la información.
 - b. Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En ese caso, se comunicará por escrito y en forma inmediata a la otra parte de tal eventualidad, a fin de que ésta evalúe las medidas de protección que considere convenientes para poder garantizar un tratamiento confidencial a la información.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DE LA EVALUACIÓN

El Equipo de Dirección del Proyecto y **ECOCITY** llevará a cabo una reunión mensual del equipo con el fin de discutir el estado del Proyecto y monitorear el progreso hacia las metas.

ECOCITY también presentará informes periódicos a la Organización de los Estados Americanos, que detalla el estado del proyecto y el progreso hacia el cumplimiento de hitos y resultados.

Tanto semestralmente como al término del proyecto, **ECOCITY** en colaboración con el Equipo de Dirección del Proyecto evaluará y producirá un informe escrito sobre el Proyecto Mapa Mundial Lima EcoCitizen, destacando la metodología del proyecto, resultados, conclusiones y recomendaciones. El informe evaluará el grado de éxito en que el proyecto ha alcanzado sus objetivos, y una copia será remitida a la Dirección y/u Oficina que la Alta Dirección del **MINAM** determine.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO

Cualquier modificación de los términos y compromisos establecidos en el presente Convenio Marco, deberá ser realizado mediante Adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades que se suscribe el presente Convenio Marco.

La modificación estará supeditada al interés de las partes y a los logros obtenidos, la cual deberá ser solicitada y sustentada por el órgano interesado anticipadamente al término de vigencia.





CLÁUSUA DÉCIMO TERCERA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco quedará resuelto antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- b) El mandato legal expreso.
- c) El caso fortuito o la fuerza mayor, que impida el cumplimiento de los acuerdos adoptados.
- d) La transferencia o cesión total o parcial de las obligaciones o derechos emanados del mismo por una de las partes sin autorización de la otra, a favor de un tercero.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Convenio Marco imputable a cualquiera de las partes.

Si una de **LAS PARTES** considera que se está incumpliendo las obligaciones estipuladas en el presente Convenio Marco deberá cursar a la otra parte, una comunicación de fecha cierta indicando la(s) cláusula(s) del Convenio Marco incumplida(s), con el sustento correspondiente, otorgando un plazo no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días hábiles para que regularice el cumplimiento de la prestación o compromiso debido. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la parte interesada dará por resuelto el Convenio Marco automáticamente.

CLÁSULA DÉCIMO CUARTA.- DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de las Partes. Con ese espíritu, resolverán, en lo posible, cualquiera desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del presente Convenio, mediante el trato directo y el común entendimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- DEL DOMICILIO

- 15.1. Para los efectos del presente Convenio Marco, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.
- 15.2. Toda documentación que deba ser cursada entre **LAS PARTES** se entenderá válidamente realizada, siempre y cuando, sea cursada por escrita y se encuentre dirigida y notificada a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio Marco.
- 15.3. Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente Convenio Marco deberá ser notificado por escrito a la otra parte, a los domicilios consignados en la parte introductoria con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

- 16.1. En cumplimiento de lo establecido por el numeral 3 del artículo 77 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional es de libre adhesión y separación para **LAS PARTES**.
- 16.2. Cualquiera de **LAS PARTES** podrá separarse libremente y dar por concluido el presente Convenio Marco, sin expresión de causa, mediante comunicación escrita simple, remitida a la otra parte con una anticipación no menor a treinta (30) días



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

ECOCITY
BUILDERS

calendario. Las partes se comprometen a consensuar la forma en que los aspectos pendientes de ejecución, así como los compromisos con terceros, serán resueltos.

En señal de conformidad con el contenido y alcance del presente Convenio, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos originales de igual tenor y valor, en la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de abril del año 2016.

Kirstin Miller
Directora Ejecutiva
ECOCITY BUILDERS

Gabriel Quijandria Acosta
Viceministro de Desarrollo Estratégico de los
Recursos Naturales
MINAM

